

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Clase de proceso: Incidente de desacato de acción de tutela

Expediente No. 23.001.33.33.007.2016.00387

Demandante: Juliet Jamoi González Hernández

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral – UARIV-

Visto el informe secretarial procede el despacho a decidir sobre la admisión del presente incidente desacato de la acción de tutela de la referencia, por lo cual se:

DISPONE

PRIMERO: Admítase el incidente de desacato presentado por la señora Juliet Jamoi González Hernández contra el Dr. Alan Edmundo Jara Urzola, Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral – UARIV-, por no acatar la orden dada en la sentencia de tutela de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Notificar el presente auto al Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral – UARIV-, Dr. Alan Edmundo Jara Urzola, por el medio más expedito o eficaz.

TERCERO: Notificar el presente auto a la Procuradora 190 Judicial I Administrativo de Montería, quien actúa ante este Despacho.

CUARTO: Córrese traslado al Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral – UARIV-, Dr. Alan Edmundo Jara Urzola, por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá contestar el incidente formulado, pedir las pruebas que pretende hacer valer y acompañar las que se encuentre en su poder.

QUINTO: Cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente al Despacho el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 148. a las partes de la
anterior providencia, Hoy 09 NOV 2016 a las 8 A.M.
SECRETARIA, Claudia Pecho RD.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Clase de proceso: Incidente de desacato de acción de tutela

Expediente No. 23.001.33.33.007.2016.00050

Demandante: Argemiro Julio Julio

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral – UARIV-

Visto el informe secretarial procede el despacho a decidir sobre la admisión del presente incidente desacato de la acción de tutela de la referencia, por lo cual se:

DISPONE

PRIMERO: Admitase el incidente de desacato presentado por el señor Argemiro Julio Julio contra el Dr. Alan Edmundo Jara Urzola, Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral –UARIV-, por no acatar la orden dada en la sentencia de tutela de fecha ocho (8) de marzo de 2016.

SEGUNDO: Notificar el presente auto al Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral – UARIV-, Dr. Alan Edmundo Jara Urzola, por el medio más expedito o eficaz.

TERCERO: Notificar el presente auto a la Procuradora 190 Judicial I Administrativo de Montería, quien actúa ante este Despacho.

CUARTO: Córrase traslado al Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral – UARIV-, Dr. Alan Edmundo Jara Urzola, por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá contestar el incidente formulado, pedir las pruebas que pretende hacer valer y acompañar las que se encuentre en su poder.

QUINTO: Cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente al Despacho el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Se notifica por Estado No. 148 a las partes de la
presente providencia, Hoy 09 Nov 2016 a las 8:30 M.
SECRETARIA, Claudia Restrepo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de control: EJECUTIVO

Expediente N° 23.001.33.33.007. 2015 - 00125

Demandante: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES Y SUMINISTRO DE
PERSONAL EN MISION INTEGRIDAD S.A.S.

Demandado: E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA

Vista la nota secretarial que antecede, se

DISPONE

Primero: Avóquese el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Dejar el número de radicación del presente proceso así:
N°23.001.33.33.007. 2015- 00125.

Tercero: Por secretaría comuníquese a las partes el número completo de
radicación.

Cuarto: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de
Córdoba, mediante providencia de fecha 27 de julio del 2016, a través de la cual se
confirmó el auto de fecha 23 de junio del 2015, proferido por el Juzgado Segundo
Administrativo Oral de Descongestión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO,
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 148 a las partes de la
anterior providencia. Hoy 09 NOV, 2016 a las 8 A.M
SECRETARÍA, Claudia Peto